

Bogotá D.C.,

**Señores:**

MILTON CESAR MINDINEROS NOGALES

Representante Legal

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA

COOINTRANSVIAS LTDA:

Correo: [coointransviasgerencia@gmail.com](mailto:coointransviasgerencia@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta del proceso publicado en página web oficial de la UNGRD con radicado 2023EE00366 que tiene por asunto “Invitación a Cotizar **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**”

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, se permite emitir respuesta a las observaciones recibidas para el proceso en curso para contratar bajo régimen de derecho privado capítulo VII Ley 1523 de 2012 que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**, teniendo en cuenta la contratación bajo régimen especial para situaciones de Desastre y Calamidad Pública

**2. Observaciones - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA – COOINTRANSVIAS LTDA.**

Recibida al correo electrónico [procesodeconvocatoria@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:procesodeconvocatoria@gestiondelriesgo.gov.co) el día 18 de enero de 2023 a las 19:03 horas

Asunto: “OBSERVACIONES”, recibida del correo electrónico [coointransviasgerencia@gmail.com](mailto:coointransviasgerencia@gmail.com) por el señor MILTON CESAR MINDINEROS NOGALES en calidad Representante Legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA – COOINTRANSVIAS LTDA., donde se realizan las siguientes observaciones:

*“La COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LIMITADA – COOINTRANSVIAS LTDA., con NIT 800.225.632-3 representada legalmente por el señor MILTON CESAR MINDINEROS NOGALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.649 expedida en Neiva (H), se permite realizar las siguientes observaciones frente al procesos, **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,***

**GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022”.**

1.

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO								
N° DE ORDEN	ITEM	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO PERIMETRO URBANO	VR. UNITARIO ÁREA RURAL	CANTIDAD		
109	Gasolina Corriente	Gal	1,00	\$ 14.200,00	\$ 15.500,00	251000	3.554.200.000,00	
110	ACPM	Gal	1,00	\$ 13.900,00	\$ 15.200,00	2714538	37.732.078.200,00	
111	Aceite 4 tiempos	Gal	1,00	\$ 150.000,00		620	93.000.000,00	
112	Aceite 2 tiempos	Gal	1,00	\$ 140.000,00		420	58.800.000,00	
113	Aceite hidráulico ISO 68AW	Gal	1/4	\$ 130.000,00		500	65.000.000,00	
114	Grasa de Lito EP	Cuñete	1,00	\$ 100.000,00		120	12.000.000,00	
115	Aceite para Motor 15W/40 APICK-4	Gal	1,00	\$ 180.000,00		700	126.000.000,00	
116	Aceite de Trasmisión SAE 80W/90 APIGL-5	Gal	1,00	\$ 130.000,00		400	52.000.000,00	
117	Aceite SAE 50 API SF	Gal	1,00	\$ 125.000,00		200	25.000.000,00	
							Total	41.728.078.200,00
							Presupuesto Oficial	28.224.678.409,00
							Diferencia	13.503.399.791,00

Al realizar el análisis de presupuesto oficial del proceso de veintiocho mil doscientos veinticuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 28.224.678.409 con las cantidad proyectadas en el presupuesto se evidencia una gran diferencia de trece mil quinientos tres millones trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y un pesos \$ 13.503.399.791, sin tener en cuenta los suministros rurales, esto considerando que el balance de combustible se promedia solo en Putumayo que el costo es un poco inferior frente a otros departamentos, sin incluir gastos administrativos, gastos de pólizas.

2. Se sobre entiende que este proyecto tiene un gasto administrativo el cual no está detallado en el proceso, quisiera que me confirmen si se debe incluir dentro de las unidades a suministrar ya que se manifiesta que es a todo costo.
3. Me gustaría saber si ese presupuesto es modificable, con el fin de enviar mi propuesta comercial o si simplemente es sobre el valor ofertado
4. Frente a los diferentes incrementos en el combustible que se viene presentando, por directrices del Ministerio de Minas y Energía, en el proceso no se evidencia un aparte o alguna aclaración que este se podrá ajustar frente a los diferentes cambios que decreta el Gobierno nacional, siendo así las cosas me gustaría se aclare si se puede ajustar dentro del proceso o si se debe contemplar dentro de la oferta presentada, con base a que en el proceso simplemente se habla de cambio de unidades de acuerdo al requerimiento pero este es explicito frente menores y mayores cantidades.

(...)"



## **Respuesta Observación 1 - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA – COINTRANSVIAS LTDA.:**

La Unidad precisa, que las cantidades descritas en la tabla contenida en el acápite ACTIVIDADES del numeral 24.3.1. COTIZACIÓN, obedecen a estimaciones realizadas por el Ejército Nacional para el suministro y distribución, las cuales están sujetas a variación de mayores y menos cantidades conforme a la necesidad, tanto de atención de la emergencia como de los días de operación de los equipos a emplear. Las cuales se deben ejecutar hasta agotar el presupuesto oficial; razón por la cual, se incluirá una nota en los los numerales “8. PRESUPUESTO OFICIAL”, “9. FORMA DE PAGO”, “24.3.1. COTIZACIÓN” y el numeral “25.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 600 puntos)”, la cual quedará de la siguiente manera:

- En el Numeral 8. *PRESUPUESTO OFICIAL:*

*“Se establece como presupuesto oficial hasta la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$28.224.678.409,00) INCLUIDO IVA.** Valor que fue establecido, con base en la estimación proyectada por el Ejército Nacional en su **“Plan de Adquisiciones para la Respuesta Humanitaria”**, previo visto bueno del Comité Técnico - Administrativo y aprobación del Ordenador del Gasto del FNGRD, sin embargo se aclara que este valor es una bolsa de recursos que se pagará a monto agotable...”*

- En el Numeral 9. *FORMA DE PAGO:*

*“La FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos del FNGRD y de la Subcuenta Colombia Vital, previa instrucción del Ordenador del Gasto del FNGRD, pagará a monto agotable al contratista el valor del contrato a solicitud del FNGRD, de la siguiente forma:...”*

- En el Numeral 24.3.1. *COTIZACIÓN:*

*“...Los ítems más relevantes a considerar, para realizar el análisis descrito en el numeral 25.1 del presente documento, serán los valores unitarios cotizados para Gasolina Corriente y ACPM, aclarando que todos y cada uno de los ítems descritos en el Formato No. 8 deben cotizarse y son requisitos para validar dicha oferta.*

*Se verificará que la cotización cumpla lo siguiente:*

- *Que la cotización se presente suscrita.*
- *Que la cotización corresponda al presente proceso de selección.*
- *Que la cotización no presente tachadura o enmendadura.*
- *El cotizante deberá discriminar el valor de cada uno de los ítems solicitados a todo costo.*
- *El valor de la cotización deberá presentarse sin centavos.*



- El valor total debe incluir IVA, conforme las normas que rigen la materia.

...

#### ACTIVIDADES A COTIZAR:

Con el fin de realizar el suministro y distribución de combustibles, grasas y/o aceites, se requiere realizar cotización para los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Risaralda, Putumayo, Valle del Cauca.

Las cantidades estimadas para el suministro y distribución a cotizar se contempla en las siguientes cifras, las cuales están sujetas a variación de mayores y menos cantidades conforme a la necesidad de atención de la emergencia y los días de operación de los equipos a emplear y se realizarán hasta agotar el presupuesto oficial destinado por el FNGRD.

N° DE ORDEN	ITEM	UND	CANTIDAD ESTIMADA
1	Gasolina Corriente	Gal	251.000
2	ACPM	Gal	2.714.538
3	Aceite 4 Tiempos	Gal	620
4	Aceite 2 Tiempos	Gal	420
5	Aceite Hidráulico ISO 68AW	Gal	500
6	Grasa de Litio EP	Cuñete	120
7	Aceite para Motor 15W/40 APICK-4	Gal	700
8	Aceite de Trasmisión SAE 80W/90 APIGL-5	Gal	400
9	Aceite SAE 50 APISF	Gal	200

Para lo cual, **SE DEBERÁ COTIZAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN** a todo costo, para cada uno de los departamentos solicitados en perímetro urbano y rural, de los siguientes ítems, considerando que el estimado de cantidades a suministrar en el sitio que se determine según sea la necesidad, está sujeta a las condiciones y al tiempo que demore la intervención en el mismo, y se realizarán hasta agotar el presupuesto asignado en el numeral 8 del presente documento, así:



Ítem	ITEM	UND	CANT.	VALOR UNITARIO * DEPARTAMENTO PERIMETRO URBANO	VALOR UNITARIO * DEPARTAMENTO ÁREA RURAL
1	Gasolina Corriente	Gal	1		
2	ACPM	Gal	1		
3	Aceite 4 Tiempos	Gal	1		
4	Aceite 2 Tiempos	Gal	1		
5	Aceite Hidráulico ISO 68AW	Gal	¼		
6	Grasa de Litio EP	Cuñete	1		
7	Aceite para Motor 15W/40 APICK-4	Gal	1		
8	Aceite de Trasmisión SAE 80W/90 APIGL-5	Gal	1		
9	Aceite SAE 50 APISF	Gal	1		

- **En el numeral 25.1 OFERTA ECONÓMICA (Máximo 600 puntos)**

*“El valor de la cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato al cual presenta cotización del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos (FORMATO No. 8).*

*... La propuesta que tenga el menor valor a considerar de la sumatoria en los ítem más relevantes (Gasolina corriente y ACPM) en perímetro urbano y área rural, recibirá el máximo puntaje (600 puntos) y los demás serán calificados mediante regla de tres inversa...”*

Por lo tanto se aclara, que no existe ningún desfase en el presupuesto estimado, ya que la ejecución del mismo y la forma de pago se realizará a monto agotable, atendiendo a las cantidades solicitadas, las cuales están sujetas a variación conforme a la necesidad de atención de la emergencia y los días de operación de los equipos a emplear.

#### **Respuesta de Observaciones 2 y 3- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA – COOINTRANSVIAS LTDA.**

La Unidad precisa, que los ítems a cotizar descritos en la tabla contenida en el acápite ACTIVIDADES A COTIZAR del numeral 24.3.1. COTIZACIÓN, deben contemplar todos los costos tanto directos como indirectos necesarios para realizar el suministro solicitado para los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Meta, Nariño, Quindío, Santander, Risaralda, Putumayo y Valle del Cauca; razón por la cual en el Formato No. 8 OFERTA ECONÓMICA, se solicita en cada uno de los ítems con cantidad UNO (1), aclarando que dicha cotización se debe realizar **“A TODO COSTO”**, entendiéndose que el futuro proveedor incluya en el mismo, los costos tanto indirectos como directos, en los cuales se entiende que están contemplados todos los gastos administrativos a los que hubiere lugar; y que para efectos del pago de la misma, este se realizará a monto agotable conforme las necesidades que se requieran en marco de la ejecución del Convenio No. 9677-CV020-1619-2022.

#### **Respuesta de Observaciones 4- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VÍAS LIMITADA – COOINTRANSVIAS LTDA.**



Finalmente, de conformidad con el párrafo primero del numeral 8. PRESUPUESTO OFICIAL” se establece que *“Los precios de los combustibles podrán reajustarse periódicamente de acuerdo con lo que determine el Ministerio de Minas y Energía o quien este delegue para tal fin y pueden variar sin previo aviso según Resolución emanada por la misma entidad. Por lo anterior, los precios no incluyen impuestos o contribuciones establecidas posteriores a la fecha de la cotización.”*

*El precio del combustible podrá ser reajustado por el proveedor, por las siguientes razones: (i) por disposición del Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” o por quien haga sus veces, en las ocasiones que dicho Ministerio, la CREG o la entidad competente, realice variaciones al precio de los combustibles; (ii) por circunstancias de desabastecimiento del combustible nacional y que implique realizar el suministro o parte de él con producto importado; (iii) por un cambio de precio originado por una modificación de las circunstancias normativas o técnicas del transporte del combustible; (iv) por la expedición de normas que modifiquen el precio del combustible; y (v) por la expedición de reformas tributarias, modificación o creación de nuevos impuestos, parafiscales, o tasas”.*

Adicionalmente, en el numeral “24.3.1. COTIZACIÓN”, se establece “ (...) Dicho valor podrá reajustarse periódicamente de acuerdo con lo que determine el Ministerio de Minas y Energía o quien este delegue para tal fin y pueden variar sin previo aviso según Resolución emanada por la misma entidad. Por lo anterior, los precios no incluyen impuestos o contribuciones establecidas posteriores a la fecha de la cotización.”

Aprovecho la oportunidad, para extenderles un respetuoso saludo, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de proporcionar la información necesaria, atendiendo cualquier inquietud y/o aclaración al respecto.

Agradezco su atención,



**OSCAR GOYENECHÉ DURAN**  
Subdirector General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Ordenador del Gasto de la FNGRD mediante Resolución 107 del 7 de febrero de 2020.

Elaboró Componente Técnico: María de Jesús Cordero / Contratista FNGRD – Profesional SMD  
Revisó Componente Técnico: Dayan Parra Astudillo / Contratista FNGRD – Profesional SMD  
Revisó Componente Técnico: Manuel Moscote / Contratista FNGRD - Asesor DG  
Revisó Componente Jurídico: Laura Rico / Contratista FNGRD / Profesional GGC  
Aprobó: Oscar Goyeneche Durán / Subdirectora SMD

